

Dr. Margorie Zaubrau
Una vez verificada la documentación
adjunta, pívese continuar con la
Solicitud

Portoviejo, 18 de Mayo del 2012



28-5-12
e

Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

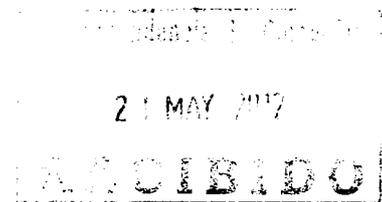
En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía CONSTRUCTORA REALES TAMARINDOS S.A. CONSTREATAM.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
RICARDO LANGE LOOR	1304541715	OCTAVIO FABRICIO MACIAS MERO	1310565351	200
RICARDO LANGE LOOR	1304541715	ROBINSON FABIAN MACIAS MERO	1310605942	200
CLETO ORLANDO REINA ESPINOZA	1302511736	OCTAVIO FABRICIO MACIAS MERO	1310565351	400

Cabe indicarle que los cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana y el valor de cada acción es de \$1.00 (UN DÓLAR CADA UNA).

Atentamente,


RICARDO LANGE LOOR
GERENTE GENERAL





Portoviejo, 16 de Mayo del 2012

Señor.
Ricardo Lange Loor
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA REALES TAMARINDOS S.A. CONSTREATAM
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 200 acciones que tengo en la compañía CONSTRUCTORA REALES TAMARINDOS S.A. CONSTREATAM, del valor de \$1.00 dólar cada una, a favor del Ingeniero Octavio Fabricio Macías Mero con cedula No.131056535-1, el cesionario de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,


RICARDO LANGE LOOR
CEDENTE
C.I.1304541715


Ing. OCTAVIO FABRICIO MACIAS MERO
CESIONARIO
C.I.1310565351

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

No. 475 / 2012

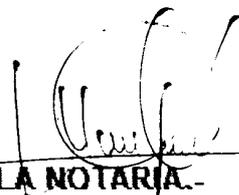
En la ciudad de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día *Miércoles dieciséis de Mayo del año dos mil doce*, ante mí, Doctora **MONICA GARCIA SALTOS**, *Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo*, comparecen por una parte el señor **RICARDO LANGE LOOR**, portador de la cédula de ciudadanía número **130454171-5**, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte el señor **Ingeniero OCTAVIO FABRICIO MACIAS MERO**, portador de la cédula de ciudadanía número **131056535-1**, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO" ; quienes estamparon sus firmas y rúbricas ante mí, en el documento que antecede, previas las advertencias de las penas del perjurio manifiestan que son las suyas propias las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen. Para constancia y legalidad de esta diligencia firman en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fe.



RICARDO LANGE LOOR
C.C. No. 130454171-5
CEDENTE



ING. OCTAVIO F. MACIAS MERO
C.C. No. 131056535-1
CESIONARIO



LA NOTARIA.-



PORTOVIEJO - ECUADOR

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

No. 476 / 2012

En la ciudad de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles dieciséis de Mayo del año dos mil doce, ante mí, Doctora **MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Tercera del cantón **Portoviejo**, comparecen por una parte el señor **RICARDO LANGE LOOR**, portador de la cédula de ciudadanía número **130454171-5**, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte el señor **ROBINSON FABIAN MACIAS MERO**, portador de la cédula de ciudadanía número **131060594-2**, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO" ; quienes estamparon sus firmas y rúbricas ante mí, en el documento que antecede, previas las advertencias de las penas del perjurio manifiestan que son las suyas propias las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen. Para constancia y legalidad de esta diligencia firman en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fe.



RICARDO LANGE LOOR
C.C. No. 130454171-5
CEDENTE

ROBINSON F. MACIAS MERO
C.C. No. 131060594-2
CESIONARIO



LA NOTARIA
MONICA GARCIA SALTOS
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CANTON PORTOVIEJO - MANABI - ECUADOR



Portoviejo, 16 de Mayo del 2012

Señor.
Ricardo Lange Loor
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA REALES TAMARINDOS S.A. CONSTREATAM
Ciudad.-

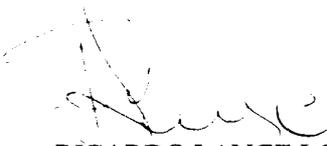
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 200 acciones que tengo en la compañía CONSTRUCTORA REALES TAMARINDOS S.A. CONSTREATAM, del valor de \$1.00 dólar cada una, a favor del Sr. Robinson Fabian Macías Mero con cedula No.131060594-2, el cesionario de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,


RÍCARDO LANGE LOOR
CEDENTE
C.I.1304541715


Sr. ROBINSON FABIAN MACIAS MERO
CESIONARIO
C.I.1310605942

Portoviejo, 18 de Mayo del 2012

Señor.
Ricardo Lange Loor
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA REALES TAMARINDOS S.A. CONSTREATAM
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 400 acciones que tengo en la compañía CONSTRUCTORA REALES TAMARINDOS S.A. CONSTREATAM, del valor de \$1.00 dólar cada una, a favor del Ingeniero Octavio Fabricio Macías Mero con cedula No.131056535-1, el cesionario de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,


CLETO ORLANDO REINA ESPINOZA
CEDENTE
C.I.1302511736


Ing. OCTAVIO FABRICIO MACIAS MERO
CESIONARIO
C.I.1310565351

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

DILIGENCIA DRA. TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA, Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo Encargada, desde el veintiuno de junio del dos mil diez, según acuerdo de acción de personal número dos mil sesenta y nueve-OP-C.M.CC. de fecha veintiuno de junio del dos mil diez suscrito por el doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de Judicatura, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la ley Notarial, autentico las firmas y rúbricas los señores CLETO ORLANDO REINA ESPINOZA Y ING. OCTAVIO FABRICIO MACIAS MERO, quienes me presentaron sus Cédulas de Ciudadanías Nos. 130251173-6 y 131056535-1, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas y huella constante al pie del documento. Al efecto juramentada en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiestan que las firmas y rúbricas constante al pie del presente documento, son propias y como tales las reconoce, que son las mismas que usan tanto en los actos públicos como privados. Leída que fue este acto a los comparecientes se afirman y ratifican en ella y firman con la Notaria que da fé *F*

PORTOVIEJO 18 DE MAYO DEL 2012


F: Cleto Orlando Reina Espinoza

Céd. No. 130251173-6 Voc. No. 078-0038

CEDENTE

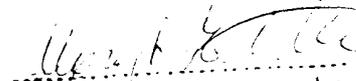

F: Ing. Octavio Fabricio Macias Mero

Céd. No. 131056535-1 Voc. No. 364-0022

CESIONARIO



LA NOTARIA ENCARGADA


Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da
DE PORTOVIEJO